

El pago anterior no será de lugar para los altos funcionarios de la Nación ni para las personas que por razones especiales deban ser conducidas o introducidas por éstos ni para las visitas que realicen los escolares o que fueren dispuestas por los planteles escolares".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6919, que nombra al Mayor General Fernando A. Sánchez hijo Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana y al Mayor General Virgilio García Trujillo Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

(G. O. No. 8590 del 28 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6919

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor General Fernando A. Sánchez hijo queda nombrado Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana, en sustitución del Mayor General Virgilio García Trujillo.

Art. 2.—El Mayor General Virgilio García Trujillo que

da nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional en sustitución del Mayor General Fernando A. Sánchez hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6920, que pone a cargo del Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, E.N. y A.M.D., las atribuciones conferidas por los Decretos No. 8620 sobre exportación de hierro viejo; No. 759 sobre exportación de plomo y No. 1288 sobre exportación de bronce y cobre usados.

(G. O. No. 8590 del 28 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6920

En uso de las facultades de que estoy investido por la Ley No. 5112 de fecha 24 de abril de 1959, que ratifica la No. 2700 del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Las atribuciones conferidas por los Decretos No. 8620, que prohíbe la salida del país de hierro viejo, No. 759, que sujeta a una autorización la exportación de plomo usado, y No. 1288, que exige un permiso para la exportación de bronce y cobre usados, de fechas 24 de octubre de 1952, 9 de abril de 1955 y 12 de noviembre de 1955, respec-